



Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito De Pasto

Carrera 23 número 19-10 Edificio Chávez oficina 411

San Juan de Pasto, Nariño, 18 de febrero de 2015.

AVISO DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Radicación No.: 2013-00105
Demandante: EDITH MARGOTH CHAMORRO
Demandado: UGPP
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

De acuerdo a lo señalado en los numerales 1° y 4° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 188 del C.P.A.C.A., la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en sentencia que antecede, conforme se relaciona a continuación:

CONCEPTO	VALOR	
Impuestos de Timbre.....	\$	00.00
Honorarios Auxiliares de la Justicia.....	\$	00.00
Gastos Procesales (Notificaciones, arancel judicial, otros).....	\$	00.00
Agencias en derecho Primera Instancia a favor de la parte demandante	\$	Se fijan en el 3 % de las sumas que se obtengan de la reliquidación que se haga de la pensión de jubilación del demandante conforme lo ordenado en la sentencia.
Remanente a cargo del juzgado a favor del demandante.....	\$	00.00

TOTAL COSTAS: Se reconocerá el 3 % de las sumas que se obtengan de la reliquidación que se haga de la pensión de jubilación del demandante conforme lo ordenado en la sentencia.

La anterior liquidación se fija en lugar público de la secretaria y en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, de conformidad con lo ordenado en el artículo 108 del código de procedimiento civil y se deja a disposición de las partes por el término de tres (3) días según lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 393 ibídem.

JOHANA KATERINE JOJOA PATIÑO.
SECRETARIA.